



PERIODICO OFICIAL



TOMO CXLII

Pachuca de Soto, Hgo., a 16 de Marzo de 2009

Núm. 11

LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLAS
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: pooficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

SUMARIO:

Convenio que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Hidalgo, en términos del Artículo 12 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Págs. 1 - 5

Decreto Gubernamental.- Mediante cual se autoriza al Secretario de Administración para donar gratuitamente a favor del Ejido Yolotepec, el predio que se describe en el Considerando Segundo del presente Decreto.

Págs. 6 - 7

Acuerdo mediante el cual se crea con carácter permanente el Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, del Ayuntamiento de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, con objeto de vigilar y aplicar el estricto cumplimiento de la normatividad correspondiente.

Págs. 8 - 11

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 12 - 32

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. AGUSTÍN GUILLERMO CARSTENS CARSTENS Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL "ESTADO", PRESENTADO POR LOS CC. LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ Y L.C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO DE GOBIERNO Y SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO, RESPECTIVAMENTE, RELATIVO AL MECANISMO DE AJUSTE DE LOS ANTICIPOS DE LOS RECURSOS PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

ANTECEDENTES

- I.- Los Artículos 21, fracción I, inciso j); 23, fracción I, inciso j); 19, fracción I, y 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales 2003, 2004, 2005 y 2006, respectivamente, establecieron que una proporción de los ingresos excedentes respecto de los previstos en la Ley de Ingresos de la Federación para dichos ejercicios fiscales, se destinarían a gasto de inversión en infraestructura y equipamiento en las Entidades Federativas.

- II.- El Artículo 9, fracción V, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, estableció que los ingresos excedentes a que se refiere el Artículo 19, fracción IV, inciso d), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), se transfieran a las Entidades Federativas para gasto en programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento.
- III.- El Artículo 12 del Reglamento de la LFPRH establece que a cuenta del monto anual de los ingresos excedentes a que se refiere el Artículo 19, fracción IV, inciso d), de la LFPRH, cada trimestre la "SECRETARÍA" transferirá anticipos a las Entidades Federativas para gastos en programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento, conforme a la estructura porcentual que se derive de la distribución del Fondo General de Participaciones reportado en la Cuenta Pública más reciente, de acuerdo a lo siguiente:
- 1.- El anticipo correspondiente al primer trimestre será por el equivalente al 75 por ciento de la cantidad que corresponda del monto total determinado para dicho periodo.

Los anticipos correspondientes al segundo y tercer trimestres será por el equivalente al 75 por ciento de la cantidad que corresponda del monto total determinado para el periodo de que se trate, descontando los anticipos anteriores de ese mismo año.

Los anticipos a que se refiere este numeral se transferirán a las Entidades dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de los informes trimestrales a que se refiere el Artículo 107 de la LFPRH.
 - 2.- El pago correspondiente al cierre anual será por el equivalente al 100 por ciento de la cantidad que corresponda del monto total determinado para dicho periodo, descontando los anticipos anteriores de ese mismo año.

El anticipo a que se refiere el párrafo anterior se transferirá a más tardar el último día hábil del año, para lo cual a más tardar el 26 de diciembre de cada ejercicio, la "SECRETARÍA", con base en las cifras preliminares al mes de noviembre y la estimación del cierre anual de las finanzas públicas, calculará los recursos excedentes anuales.
- IV.- Los Artículos 19, fracción V, inciso b), de la LFPRH, y 12, décimo séptimo párrafo, de su Reglamento, determinan que una vez que los fondos a que se refiere la fracción IV del citado Artículo 19 alcancen el monto máximo de su reserva, el 25% de los ingresos excedentes se destinarán a programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las Entidades Federativas, y que la "SECRETARÍA" realizará la entrega de un anticipo de estos recursos el primer semestre del año, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la entrega del informe trimestral a que se refiere el Artículo 107 de la LFPRH correspondiente al segundo trimestre y un pago anual a más tardar el último día hábil del año, una vez que la "SECRETARÍA", con base en las cifras preliminares al mes de noviembre y la estimación del cierre anual de las finanzas públicas, calcule los recursos excedentes anuales.
- V.- La "SECRETARÍA" constituyó el Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), para que a través de éste se realice la entrega a las Entidades Federativas de los recursos para infraestructura y equipamiento a que se refieren los Artículos 19, fracción IV, inciso d), y V, inciso b), de la LFPRH, y 12 de su Reglamento, y las disposiciones aplicables que correspondan.

DECLARACIONES

- I.- **DECLARA LA "SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:**
- 1.- Es una Dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1º, 2º y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - 2.- De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene a su cargo la proyección y cálculo de los

egresos del Gobierno Federal y de la Administración Pública Paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de los recursos y en atención a las necesidades y políticas del desarrollo Nacional.

- 3.- Su representante, el C. Agustín Guillermo Carstens Carstens, en su calidad de Secretario de Hacienda y Crédito Público, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 4º y 6º, fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.- DECLARA EL "ESTADO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- 1.- En términos de los Artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley Fundamental, lo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y por la Ley Orgánica de la Administración Pública del propio Estado.
- 2.- Sus representantes, los ciudadanos Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, Lic. José Francisco Olvera Ruíz y L.C. Nuvia Magdalena Mayorga Delgado, en su carácter de Gobernador Constitucional, Secretario de Gobierno y Secretaria de Finanzas del Estado, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio en términos de lo establecido en los Artículos 71 fracciones XXXV y XLII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo Artículos 9, 24 fracciones XIV y XXXIII; 25 fracciones I, II y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del propio Estado y demás disposiciones locales aplicables.

En virtud de lo anterior, la "SECRETARÍA" y el "ESTADO", con fundamento en los Artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 de la LFPRH; 12 de su Reglamento, y 9º de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en los Artículos 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, 9, 24 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del propio Estado y demás disposiciones relativas y aplicables, acuerdan celebrar el presente Convenio, en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto definir el mecanismo para ajustar las diferencias que, en su caso, resulten entre los anticipos trimestrales o semestrales de los recursos para inversión en infraestructura y equipamiento de las Entidades Federativas, incluyendo las cantidades que correspondan al cierre anual y al pago anual que se depositen a más tardar el último día hábil del año de que se trate, que sean entregados por la "SECRETARÍA" al "ESTADO" en los términos de los Artículos 19 de la LFPRH y 12 de su Reglamento, y las cantidades correspondientes al monto anual definitivo presentado en el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal de que se trate.

SEGUNDA.- MECANISMO DE AJUSTE DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- Para el caso de que los anticipos de los recursos para inversión en infraestructura y equipamiento de las Entidades Federativas entregados por la "SECRETARÍA" al "ESTADO" en los términos de los Artículos 19 de la LFPRH y 12 de su Reglamento; resultaren superiores a los que le correspondan, el "ESTADO" y la "SECRETARÍA" en los términos del Artículo 9º, cuarto párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal convienen en compensar el monto de la diferencia que resulte a cargo del "ESTADO", contra sus Participaciones Federales, sin ninguna carga financiera adicional, en partes iguales que se cubrirán mensualmente a partir de mayo del ejercicio fiscal siguiente al que correspondan los recursos y hasta el último día hábil de diciembre del mismo año. Asimismo, el "ESTADO" conviene en que dicha compensación no afectará a las participaciones que correspondan a su Municipios, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Legislación local correspondiente.

En el caso de que los Recursos entregados al "ESTADO", en los términos de los Artículos 19 de la LFPRH y 12 de su Reglamento, resultaren inferiores a los que le correspondan, se conviene en que la "SECRETARÍA" entregará al "ESTADO" la diferencia resultante, sin ninguna carga financiera adicional, en partes iguales que se cubrirán mensualmente, a partir de febrero del ejercicio fiscal siguiente al que correspondan los recursos y hasta el último día hábil de mayo del

mismo año, mediante depósitos en las cuentas que el "ESTADO" haya autorizado para recibir los recursos que se entregarán a través del FIES.

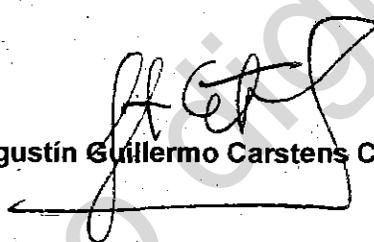
TERCERA.- VIGENCIA.- El presente Convenio se Publicará en el Órgano de Difusión Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Federación, y estará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y hasta en tanto se encuentren vigentes las disposiciones Federales que fundamentan su aplicación o se suscriba instrumento jurídico o Convenio que sustituya al presente.

México, D.F., 21 de Julio de 2008.

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

POR LA SECRETARÍA

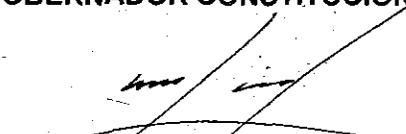
EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Agustín Guillermo Carstens Carstens

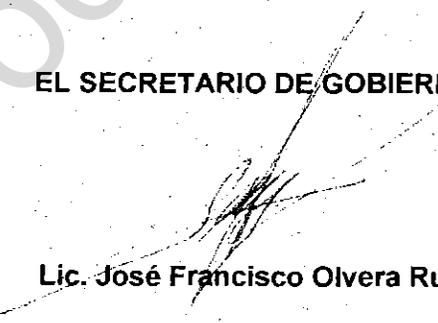
POR EL ESTADO

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL



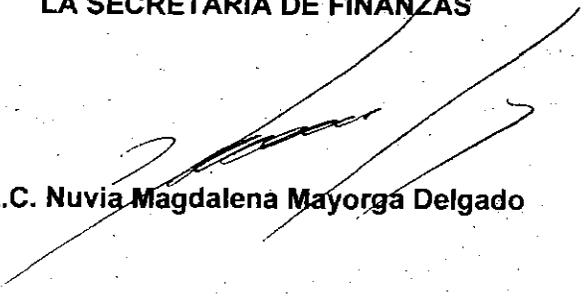
Lic. Miguel Angel Osorio Chong

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



Lic. José Francisco Olvera Ruíz

LA SECRETARIA DE FINANZAS



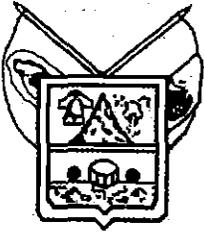
L.C. Nuvia Magdalena Mayorga Delgado

TUFFIC MIGUEL ORTEGA, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO, ADSCRITO A LA UNIDAD DE COORDINACIÓN CON ENTIDADES FEDERATIVAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 107, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CERTIFICA: Que el presente ejemplar consta de cuatro fojas útiles, las cuales son copias tomadas de su original, por lo que se expide a los diecinueve días del mes de enero del dos mil nueve. -----

El Director General Adjunto



Lic. Tuffic Miguel Ortega



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN XXXV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESTA ENTIDAD, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25 BIS, DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los bienes del dominio privado del Estado, adquiridos por vía de Derecho Privado, señalados en los Artículos 101 y 103 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, regulados por la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, conforme a los Artículos 3, 43 y 44 de éste ordenamiento, pueden transmitirse a Instituciones o Entidades que tengan fines sociales.

SEGUNDO.- Que el Estado adquirió, mediante Convenio de compraventa celebrado el 6 de julio de 1994, el predio rústico denominado Donija, ubicado en Municipio de Mixquiahuala, Hidalgo, objeto de donación en el presente Decreto, mismo que se encuentra inscrito bajo el número 1, del Tomo I, Libro I, Sección V, con fecha 9 de julio de 1998, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mixquiahuala, Hidalgo.

TERCERO.- Que la encargada de la Secretaría de Administración, Licenciada en Contaduría Nuvia Magdalena Mayorga Delgado, mediante Oficio Número SA-01/1779/2008, de 11 de diciembre del año 2008, solicita se elabore y Publique el Decreto del Ejecutivo, que autorice la donación a favor del Ejido de Yolotepec, del predio denominado Donija, con superficie de 240-86-39 hectáreas, ubicado en el Municipio de Mixquiahuala, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias:

Norte: En dos líneas 340.15 m. y 254.14 m., lindan con Ejido de Xuchitlán.

Noreste: En 2,077.12 m., linda con ejido San Miguel Acambay.

Noroeste: En dos líneas, 453.26 m. y 784.90 m. lindan con Ejido de Xuchitlán.

Suroeste: En cuatro líneas, 250.05 m., 152.79 m., 430.73 m. y 1,371.22 m., lindan con propiedad privada.

Oeste: En 318.20 m., linda con propiedad privada.

CUARTO.- Que mediante acta levantada el día 15 de noviembre de 1997, el Director de Asuntos Agrarios de la Subsecretaría de Gobierno, en representación del Gobernador del Estado, otorgó al Ejido de Yolotepec, la posesión del predio Donija, que antes se refiere.

Por lo expuesto anteriormente, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO:

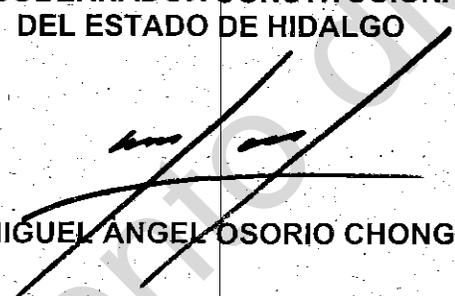
- I.- Se autoriza al Secretario de Administración para donar gratuitamente a favor del Ejido Yolotepec, el predio que se describe en el Considerando Segundo del presente Decreto.
- II.- Se autoriza al Coordinador General Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado, para designar Notario Público ante quien se protocolice la Escritura Pública correspondiente.
- III.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIO.

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los 27 días del mes de enero del año dos mil nueve.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**



MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN, HIDALGO

C. L.A.E. MANUEL DE JESÚS MORALES PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLÁN, HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 52 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PROCEDE A DAR CUMPLIMIENTO, AL ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2009, DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN, HIDALGO, MISMO QUE CONSTA FENACIENTEMENTE EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 38 DEL CITADO ORDENAMIENTO JURÍDICO, A LOS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN, HIDALGO, HA TENIDO A BIEN ACORDAR LA CREACIÓN DE SU COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

EL AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN, HIDALGO, COMO ORGANO COLEGIADO Y DELIBERANTE EN EL QUE SE DEPOSITA EL GOBIERNO Y LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA Y POLÍTICA DEL MUNICIPIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS FRACCIONES I, II, VII, XI, XXXIV Y XLI DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ACUERDA:

CONSIDERANDO

QUE LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CONSTITUYEN UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.

QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO. POR LO ANTERIOR, ES EL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO Y QUIEN TIENE SU REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

QUE EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN REALIZARSE A FIN DE ASEGURAR AL AYUNTAMIENTO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

QUE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS DE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, DEBEN SEGUIR PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

QUE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA TIENEN LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ADJUDICAN PEDIDOS O CELEBRAN CONTRATOS, SE ESTIMA NECESARIA LA INTEGRACIÓN DE UN COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN, HIDALGO, CUYO OBJETIVO SEA EL DETERMINAR LAS ACCIONES CONDUCENTES A LA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS PREVISTOS PARA LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, COADYUVANDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS EN ESTA MATERIA, CON ESTRICTO

APEGO A LAS DISPOSICIONES DE LAS METAS EN ESTA MATERIA, CON ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY APLICABLE, POR LO QUE SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: SE CREA CON CARÁCTER PERMANENTE EL **COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN, HIDALGO**, CON OBJETO DE VIGILAR Y APLICAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

QUE SERA ORGANO COLEGIADO DE CONSULTA NECESARIA PARA QUE SE CELEBREN O ADJUDIQUEN CONTRATOS PARA OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL COMITÉ ESTARÁ INTEGRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLÁN, HIDALGO, COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ; EL TESORERO MUNICIPAL COMO SECRETARIO EJECUTIVO, QUIEN ESTA FACULTADO PARA DESIGNAR POR ESCRITO REPRESENTANTE; FORMARA PARTE TAMBIEN, UN COORDINADOR TECNICO, COMO VOCAL; Y COMO ASESORES INTERVENDRAN EL SINDICO PROCURADOR, CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL, EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

CUANDO ASÍ LO CONSIDERE EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, SE HARAN INVITACIONES A REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO.

LOS ASESORES E INVITADOS, TENDRAN DERECHO A VOZ, PERO NO A VOTO.

ARTÍCULO TERCERO: EL COMITÉ, ATENDIENDO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS QUE EMITAN LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES A QUIENES LA LEY EN MATERIA LES OTORGA ESA FACULTAD, EN LO RELATIVO A OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PODRA:

- 1.- DEFINIR LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- 2.- DIFUNDIR EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ENTRE LAS DIFERENTES CAMARAS PARA QUE SUS MIEMBROS PUEDAN PREPARAR LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN Y DE OTROS ELEMENTOS QUE LES PERMITAN PRESENTAR OFERTAS EN LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD.

ARTÍCULO CUARTO: LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, TENDRAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- 1.- EL PRESIDENTE AUTORIZARA LAS ORDENES DEL DIA DE LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, ASIMISMO COORDINARA Y DIRIGIRA LAS REUNIONES DEL COMITÉ Y CONVOCARA CUANDO SEA NECESARIO A SUS MIEMBROS.
- 2.- AL SECRETARIO EJECUTIVO, CORRESPONDE VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LAS ORDENES DEL DIA Y DE LOS LISTADOS DE LOS ASUNTOS QUE SE TRATARAN, INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, ASÍ COMO REMITIR A CADA INTEGRANTE EL EXPEDIENTE DE LA REUNIÓN A CELEBRARSE, CUIDANDO QUE SE REGISTREN CORRECTAMENTE LOS ACUERDOS Y SE LES DE CUMPLIMIENTO E INFORMAR AL RESPECTO AL COMITÉ; CUIDARA EN FORMA PERMANENTE, QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS SE MANTENGA ACTUALIZADO; FIRMARA LAS CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y REALIZARA LAS DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITÉ QUE LE ENCOMIENDE EL PRESIDENTE.

- 3.- EL VOCAL ENVIARA AL SECRETARIO EJECUTIVO, ANTES DE LA REUNION, LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS QUE SE DEBAN SOMETER A CONSIDERACION DEL COMITE; ANALIZARAN EL ORDEN DEL DIA Y LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS A TRATAR Y REALIZAR LAS DIVERSAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITE QUE EN FORMA SEPARADA O CONJUNTA ENCOMIENDE EL PRESIDENTE.
- 4.- LOS ASESORES, DEBERAN PROPORCIONAR ORIENTACION A LOS MIEMBROS DEL COMITE DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE POR SU ADSCRIPCION REALICEN.

NO FIRMARAN NINGUN DOCUMENTO QUE IMPLIQUE DECISIONES RELATIVAS A LA FORMACION O EJECUCION DE LAS ADQUISICIONES.

ARTICULO QUINTO: EL COMITE EN LAS LICITACIONES PUBLICAS DEBERA NOMBRAR AL O A LOS SERVIDORES PUBLICOS ENCARGADOS DE RECIBIR LAS OFERTAS, LAS GARANTIAS Y LOS REGISTROS SOLICITADOS EN LAS CONVOCATORIAS Y/O BASES, PARA ANOTAR A LOS ASISTENTES A LOS ACTOS DE APERTURA DE OFERTAS. ASI COMO LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE PRESIDIRAN ESTE ACTA Y EL DEL FALLO.

ARTICULO SEXTO: LAS REUNIONES DEL COMITE, SE REALIZARAN EN LA FORMA SIGUIENTE:

- I.- LAS ORDINARIAS, SE EFECTUARAN MENSUALMENTE, SALVO QUE NO EXISTAN ASUNTOS QUE TRATAR, CUANDO SEA NECESARIO O A PETICION DE LA MAYORIA, EN CASO DE EMPATE, QUIEN PRESIDE TENDRA VOTO DE CALIDAD, SOLO EN CASOS JUSTIFICADOS SE PODRAN CELEBRAR REUNIONES EXTRAORDINARIAS.
- II.- EL ORDEN DEL DIA, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES DE CADA SESION, SE ENTREGARAN A LOS INTEGRANTES DEL COMITE, CUANDO MENOS CON TRES DIAS HABILES DE ANTICIPACION Y UN DIA HABIL PARA REUNIONES EXTRAORDINARIAS.
- III.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACION DEL COMITE, SE PRESENTARAN EN LISTADOS QUE CONTENGAN LA INFORMACION RESUMIDA DE LOS CASOS QUE DICTAMINEN EN CADA SESION, LOS QUE SE FIRMARAN POR LOS MIEMBROS ASISTENTES CON DERECHO A VOZ Y A VOTO DE CADA REUNION, SE LEVANTARA ACTA QUE SERA FIRMADA POR TODOS LOS QUE HUBIEREN ASISTIDO A ELLA.
- IV.- EN LA PRIMERA SESION DEL EJERCICIO FISCAL QUE EFECTUE EL COMITE, DEBERA PRESENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIN PERJUICIO DE LAS MODIFICACIONES QUE SE LLEVRAN A CABO POSTERIORMENTE EN ESTA MISMA SESION, EL COMITE PRESENTARA EL CALENDARIO DE REUNIONES ORDINARIAS.
- V.- EL COMITE ELABORARA UN INFORME TRIMESTRAL, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, QUE DEBERA REMITIR A LA SESION RESPECTIVA DEL AYUNTAMIENTO, ASI COMO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

TRANSITORIO

UNICO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLÁN, HIDALGO, A LOS 27 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ACTA QUE CONTIENE EL ACUERDO DE CREACION DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, FECHADA EL 27 DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ACTA QUE CONTIENE EL ACUERDO DE CREACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, FECHADA EL 27 DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.



PRESIDENTE

L.A.E. MANUEL DE JESUS MORALES PALACIOS
2009 - 2012



SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. JAIME RIVERA FLORES
2009 - 2012

VOCAL

COORDINADOR TECNICO

LIC. JUAN FERNANDO LARA BALDERAS

ASESORES



SINDICO PROCURADOR

PROFRA. ANA BELLA HERNANDEZ LOPEZ
2009 - 2012

CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

LIC. NOLASCO SANCHEZ VALDIVIA

C. REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

C. REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO CONVOCATORIA MULTIPLE No. 42065001-006-2009

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DEL REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE: VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN, ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO, SUSTANCIAS QUÍMICAS, MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS Y MATERIALES Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL CONSAME Y FASSA 2009, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL CONSAME	42065001-030-2009 VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	20-MARZO-2009	23-MARZO-2009 10:00 hrs.	27-MARZO-2009 13:00 hrs.	03-ABRIL-2009 10:00 hrs.	\$38,500.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	• S/C PANTALÓN PARA MUJER DE MEZCLILLA DE 12 ONZAS TIPO JEANS			112	PIEZA		
2	• S/C FALDA TELA TERGAL, CORTE RECTO, LARGO A LA RODILLA			112	PIEZA		
3	• S/C SUÉTER CORTE RECTO, LARGO A LA CADERA			80	PIEZA		
4	• S/C SACO DE MUJER MEZCLA DE POPELINA, ESTILO BLAZER			112	PIEZA		
5	• S/C PANTS COMPLETO (Y 11 PARTIDAS MÁS)			192	PIEZA		

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL CONSAME	42065001-031-2009 PRENDAS DE PROTECCIÓN	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	20-MARZO-2009	23-MARZO-2009 13:00 hrs.	27-MARZO-2009 14:30 hrs.	03-ABRIL-2009 11:30 hrs.	\$13,500.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	• S/C CINTURÓN DE HOMBRE CON HEBILLA DE PLÁSTICO			78	PIEZA		
2	• S/C CINTURÓN DE MUJER CON HEBILLA DE PLÁSTICO			112	PIEZA		
3	• S/C FROGS SANDALIAS DE DIVERSOS COLORES			252	PIEZA		

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
FASSA 2009	42065001-032-2009 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	20-MARZO-2009	23-MARZO-2009 14:30 hrs.	26-MARZO-2009 16:00 hrs.	30-MARZO-2009 16:00 hrs.	\$80,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	• S/C FOTOCOPIADORA DIGITAL PARA OFICINAS CENTRALES			2	EQUIPO		
2	• S/C FOTOCOPIADORA DIGITAL PARA SUBSECRETARÍA DE ADMON. Y FINANZAS, OFICINAS CENTRALES Y SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			4	EQUIPO		
3	• S/C FOTOCOPIADORA DIGITAL P/CENTRO DE INVERSIÓN Y ALMACÉN GENERAL			2	EQUIPO		

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
FASSA 2009	42065001-033-2009 SUSTANCIAS QUÍMICAS	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	26-MARZO-2009	27-MARZO-2009 10:00 hrs.	01-ABRIL-2009 10:00 hrs.	08-ABRIL-2009 10:00 hrs.	\$1'250,000.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	• S/C SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI A1 LECTINA	287	FRASCO DE 2 ML.
2	• S/C SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI D	304	FRASCO DE 10 ML.
3	• S/C ALBUMINA BOVINA AL 22%	80	FRASCO DE 10 ML.
4	• S/C KIT DE REACTIVO ANTI-HCV PARA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA EL VIRUS C DE HEPATITIS	99	PAQUETE CON 100 PRUEBAS
5	• S/C HIPOCLORITO DE SODIO DE 12 AL 13% (Y 23 PARTIDAS MÁS)	52	GARRAFA DE 19 LTS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
FASSA 2009	42065001-034-2009 MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS.	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	26-MARZO-2009	27-MARZO-2009 11:30 hrs.	01-ABRIL-2009 12:00 hrs.	08-ABRIL-2009 12:00 hrs.	\$270,000.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	• S/C BOLSA RECOLECTORA DE SANGRE CUÁDRUPLE	285	CAJA
2	• S/C BOLSA RECOLECTORA DE SANGRE TRIPLE	60	CAJA
3	• S/C ROLLO DE GASA	50	ROLLOS
4	• S/C GUANTES CON TALCO DE LATEX MEDIANO.	90	CAJA CON 100 PIEZAS
5	• S/C TORUNDA NO ESTÉRIL BOLSA DE 500 GR. (Y 14 PARTIDAS MÁS)	46	BOLSA DE 500 GR.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
FASSA 2009	42065001-035-2009 MATERIALES Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	20-MARZO-2009	23-MARZO-2009 15:30 hrs.	01-ABRIL-2009 14:00 hrs.	08-ABRIL-2009 14:00 hrs.	\$34,000.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	• S/C TUBO DE PLÁSTICO PARA EXTRACCIÓN DE MUESTRAS	145	CAJA CON 50 TUBOS
2	• S/C CONTENEDOR PARA PUNZOCORTANTES DE R.P.B.I. CAPACIDAD 1 LITRO	95	CAJA CON 12 CONTENEDORES
3	• S/C CONTENEDOR PARA PUNZOCORTANTES DE R.P.B.I. CAPACIDAD 13.2 LITRO	113	PIEZA
4	• S/C TUBO DE ENSAYE DE 12X75 MM. SIN LABIO DE CRISTAL	51	CAJA CON 250 PIEZAS
5	• S/C TUBO DE ENSAYE DE 13X100 MM SIN LABIO DE CRISTAL (Y 3 PARTIDAS MÁS)	48	CAJA CON 250 PIEZAS

I.- LAS BASES DE ESTOS CONCURSOS SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET. <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SITA EN CARR. LAS BOMBAS LA PAZ No.407, COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, PACHUCA, HGO. C.P. 42090. TEL. - FAX :01771719-19-23, 713-58-50 EXT. 1132. (HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS) LA VENTA DE BASES SERÁ LA INDICADA EN LOS RECUADROS RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN EN DÍA HÁBIL DE LUNES A VIERNES. LA FORMA DE PAGO ES CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

II.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LAS OFICINAS DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UBICADA EN ANTIGUA CARRETERA A LAS BOMBAS N° 407 COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, C.P. 42094, PACHUCA, HGO.

III.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERO II.

IV.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONOMICA.

V.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.

VI.- EL PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.

VII.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

VIII.- LOS PARTICIPANTES DEBEN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTO A CADA LICITACIÓN.

PACHUCA, DE SOTO, HGO. A 16 DE MARZO DE 2009.

ATENTAMENTE
"SUFFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
C. NORA LILIANA OROPEZA OLGUIN.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

Convocatoria Múltiple: 007

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ALMACENAJE, EMBALAJE Y ENVASE; AYUDAS FUNCIONALES; MATERIAL DE OFICINA; MATERIAL PARA BIENES INFORMÁTICOS; Y MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DIF HIDALGO, CON CARGO A RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL SISTEMA DIF HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-015-09	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	19-Marzo-2009	20-Marzo-2009 10:00 hrs.	No aplica	25-Marzo-2009 10:00 hrs.	26-Marzo-2009 10:00 hrs.	\$ 30,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	ROLLO PARA EMPLOYAR CORTO DE 46cm DE ANCHO, 2.7 A 3Kg CALIBRE 70	510	PIEZA
2	BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE DE 60X90cm (+/-1cm) CALIBRE 150	394	KILO
3	BOLSA DE PLÁSTICO PARA 1.5Kg TRANSPARENTE DE 25X35cm (+/-1cm) CALIBRE 150	50	KILO
4	ROLLO DE RAFIA DE 1Kg (+100gr)	24	PIEZA
5	CINTA CANELA 48mm X 150mt CON 36 PIEZAS (SEGÚN MUESTRA)	18	CAJA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-016-09	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	19-Marzo-2009	20-Marzo-2009 11:00 hrs.	No aplica	25-Marzo-2009 11:00 hrs.	26-Marzo-2009 11:00 hrs.	\$ 80,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	SILLA DE RUEDAS ADULTO ESTANDAR	120	PIEZA
2	ANDADERA DE ALUMINIO PARA ADULTO	30	PIEZA
3	BASTO DE ALUMINIO DE UN APOYO	14	PIEZA
4	CARREOLA PCI	15	PIEZA
5	MULETAS AXILARES GRANDE	19	PAR
SIENDO UN TOTAL DE 7 PARTIDAS CONTENIDAS EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN			

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-017-09	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	19-Marzo-2009	20-Marzo-2009 12:00 hrs.	No aplica	25-Marzo-2009 12:00 hrs.	27-Marzo-2009 11:00 hrs.	\$ 190,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA C/500 75gr/m2 BLANCURA 93% (SEGÚN MUESTRA)	3,769	PAQUETE
2	SOBRES TIPO NÓMINA COLOR AMARILLO	1,830	PIEZA
3	MICA PARA CARPETA C/3 ORIFICIOS	1,233	PIEZA
4	CARPETA T/CARTA (REGISTRADORES) (SEGÚN MUESTRA)	1,146	PIEZA
5	CLIPS CUADRADITO NO.2 C/100 PIEZAS (SEGÚN MUESTRA)	1,028	CAJA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-018-09	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	19-Marzo-2009	20-Marzo-2009 13:00 hrs.	No aplica	25-Marzo-2009 14:30 hrs.	26-Marzo-2009 14:00 hrs.	\$ 400,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CONECTORES RJ-45 8 HILOS	400	PIEZA
2	CD-R 700 Mb/Mo 80 MINUTOS CON 10 PIEZAS	399	CAJA
3	CD-RW 700 MB/MO 80 MINUTOS CON 5 PIEZAS	319	CAJA
4	DVD-R	302	PIEZA
5	TONER HP C7115A	219	PIEZA

SIENDO UN TOTAL DE 104 PARTIDAS CONTENIDAS EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN

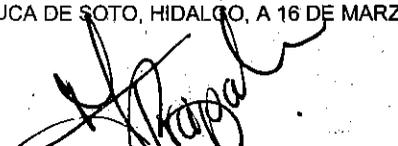
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-019-09	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	19-Marzo-2009	20-Marzo-2009 14:00 hrs.	No aplica	25-Marzo-2009 15:30 hrs.	27-Marzo-2009 10:00 hrs.	\$ 120,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	BLANQUEADOR PARA ROPA DE 950ml (SEGÚN MUESTRA)	3999	PIEZA
2	LIMPIADOR Y AROMATIZADOR MULTIUSOS 1Lt (SEGÚN MUESTRA)	3031	PIEZA
3	DETERGENTE EN POLVO PARA ROPA DE 950gr (SEGÚN MUESTRA)	1550	BOL
4	GUANTE DEL No. 8 ROJO GRAVADO	1501	JUEGO
5	DETERGENTE POLVO PARA TRASTES 1Kg (SEGÚN MUESTRA)	1391	BOL

SIENDO UN TOTAL DE 66 PARTIDAS CONTENIDAS EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LICITACION

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES.
- II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET EN LA DIRECCIÓN <http://www.compranet.gob.mx>, O BIEN EN CALLE SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO LOS DÍAS 17, 18 Y 19 DE MARZO DE 2009 CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES EN EL SISTEMA DIF HIDALGO POR MEDIO DE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES OBJETO DE LAS LICITACIONES.
- IV.- LOS ACTOS DE ACLARACIONES SE LLEVARÁN A CABO EN: EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADO EN CALLE SALAZAR No. 100 PLANTA BAJA, COLONIA CENTRO, CP 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- V.- LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS, DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y FALLOS SE EFECTUARÁN EN: EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADO EN CALLE SALAZAR No. 100 PLANTA BAJA, COLONIA CENTRO, CP 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- EL LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES, SON DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LAS LICITACIONES.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: NO HAY ANTICIPO, EL PAGO SE HARÁ EN UN LAPSO DE 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA (S) FACTURA (S) CORRESPONDIENTE (S).
- IX.- LOS LICITANTES NO DEBERÁN ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 16 DE MARZO DE 2009


 LIC. MARLENE TRÁPALA BLANCAS
 SECRETARIA EJECUTIVA SUPLENTE



**H. AYUNTAMIENTO DE
MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO**

Convocatoria Multiple: 01/2009

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37, ARTÍCULO 22 DE SU REGLAMENTO RESPECTIVO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE ASEGURAMIENTO DE PARQUE VEHICULAR Y LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO TIPO SUBURBAN, CON CARGO A RECURSOS PROPIOS DE 2009, AUTORIZADOS MEDIANTE OFICIO NUM. 2009/RECPO-M-51-003 Y 2009/RECPO-M-51-004 RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
MMR-AD-001-2009	\$1,000.00	19 DE MARZO DE 2009	20 DE MARZO DE 2009 A LAS 10:00 HRS.	25 DE MARZO DE 2009 A LAS 10:00 HRS.	26 DE MARZO DE 2009 A LAS 10:00 HRS.
MMR-AD-002-2009	\$1,000.00	19 DE MARZO DE 2009	20 DE MARZO DE 2009 A LAS 11:30 HRS.	25 DE MARZO DE 2009 A LAS 11:30 HRS.	26 DE MARZO DE 2009 A LAS 11:00 HRS.

Concepto	Descripción	CANT	Unidad de medida	Capital contable mínimo requerido
1	CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL PARQUE VEHICULAR DE MINERAL DE LA REFORMA	1	PÓLIZA	\$ 170,000.00

Concepto	Descripción	CANT	Unidad de medida	Capital contable mínimo requerido
1	ADQUISICION DE UN VEHICULO TIPO SUBURBAN	1	PIEZA	\$ 100,000.00

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, SITA EN AV. HIDALGO NUM. 32, PACHUQUILLA, HGO., POR UN PERIODO DEL 17 AL 19 DE MARZO DE 2009 EN HORARIO DE 9:30 HRS. A 15:30 HRS.
LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, EN LA CAJA DE LA MISMA. (ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE)

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE AL BIEN Y SERVICIO RESPECTIVO A CADA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, SITA EN AV. HIDALGO NUM. 32, PACHUQUILLA, HGO., EN LA FECHA Y HORA INDICADAS EN EL CUADRO SUPERIOR.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- EL LUGAR DE LA ENTREGA SERÁ EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, AV. HIDALGO N° 32, COL. CENTRO EN PACHUQUILLA DE ACUERDO AL PUNTO 1.3 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO BIEN Y DE CADA BASE.

VIII.- EL PAGO SEGÚN BASES

IX.- PRESENTAR ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO



EL SECRETARIO EJECUTIVO
MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO

LIC. AGILEO BAÑOS PÉREZ

MINERAL DE LA REFORMA, HGO., A 16 DE MARZO DE 2009.

FE DE ERRATAS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 21 DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADA EL 10 DE MARZO DE 2008, NÚMERO 10 BIS, SE PUBLICA LA PRESENTE FE DE ERRATAS AL **EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 827/2008**, PUBLICADO EN LOS PERIODICOS OFICIALES NÚMEROS 8, 9 Y 10, DE FECHAS 23 DE FEBRERO, 2 Y 9 DE MARZO DE 2009, PÁGINAS 56, 19 Y 33, TOMO CXLII.

DICE:**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
APAN, HGO.
EDICTO**

Dentro de los autos...

"Apan, Hidalgo...

Por presentado...

I.-...

II.-...

III.-...

Así lo acordó...

VI.-...

LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO **11 DE FEBRERO DE 2008**.- LIC. ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-02-2009

DEBE DECIR:**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
APAN, HGO.
EDICTO**

Dentro de los autos...

"Apan, Hidalgo...

Por presentado...

I.-...

II.-...

III.-...

Así lo acordó...

VI.-...

LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO **11 DE FEBRERO DE 2009**.- LIC. ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-02-2009

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, MARZO 13 DE 2009.

NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS

PACHUCA, HGO.

AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en su Segunda parte, HAGO SABER: Que por Acta número 60815, de fecha 3 de marzo de 2009, quedó radicada en esta Notaría, para su tramitación, la Testamentaria de la señora GLORIA MARTINEZ GONZALEZ, en la cual ha aceptado la herencia el heredero instituido señor SALVADOR ROBERTO VARGAS LUGO MARTINEZ, quien además aceptó el cargo de Albacea en los términos del Testamento respectivo, habiendo declarado ante el suscrito el citado señor SALVADOR ROBERTO VARGAS LUGO MARTÍNEZ, que ya procede a la formulación del Inventario de los bienes de la herencia.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.



ATENTAMENTE
Pachuca, Hgo., a 3 de marzo de 2009.
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS

LIC. JUAN MANUEL SEPÚLVEDA FAYAD.

2 - 2

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ESTELA RESENDIZ CORTEZ EN CONTRA DE PEDRO TERRAZAS HERNANDEZ Y MARIA CONCEPCION PEREZ DE TERRAZAS, EXPEDIENTE NUMERO 675/2008, EL C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, 06 seis de febrero de 2009 dos mil nueve.

Por presentada ESTELA RESENDIZ CORTES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 121, 255, 256, 257, 625, 626 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Líbrese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Competente de Mexicali, Estado de Baja California, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, faculte al Actuario de su adscripción para que se constituya en el domicilio ubicado en Benjamín Magaña Sin número, Colonia Ejd. Islas Agrarias A, localidad Islas Agrarias A., Municipio de Mexicali, Estado de Baja California, y con las copias simples debidamente selladas y cotejadas de la demanda y auto de radicación emplace y corra traslado a MARIA CONCEPCION PEREZ DE TERRAZAS, para que dentro del término de 9 nueve días más quince días por razón de la distancia de contestación a la demanda incoada en su contra, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, será declarada confesa de todos y cada uno de los hechos que deje de contestar, así mismo requiérase para que dentro de idéntico término al concedido, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, será notificada por medio de lista, o por cédula para el caso de

que se constituya en rebeldía. Prorrogando plenitud de jurisdicción a la autoridad exhortada para que acuerde todo tipo de petición tendiente al cumplimiento de lo encomendado.

II.- Considerando que no fué proporcionado domicilio alguno de PEDRO TERRAZAS HERNANDEZ, no obstante los oficios girados a las dependencias señaladas en el punto III del auto de fecha 19 diecinueve de agosto del año 2008 dos mil ocho, se autoriza el emplazamiento por edictos de PEDRO TERRAZAS HERNANDEZ, los cuales deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Diario El Sol de Hidalgo; para que en un término legal de 40 cuarenta días de contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que dé no hacerlo así será declarado presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, así mismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad apercibido que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de cédula que se fijen en los tableros notificadores de este Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se instruya de las mismas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

ASI, lo acordó y firma el Juez Quinto de lo civil de este Distrito Judicial LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ALMA GUADALUPE ACOSTA ROSALES, que autoriza y da fé.

3 - 1

Pachuca, Hidalgo, febrero de 2009.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-03-2009

NOTARIA PUBLICA NUMERO TRES**PACHUCA, HGO.****AVISO NOTARIAL**

El suscrito Notario Titular **LICENCIADO GERARDO MARTINEZ MARTINEZ**, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Hidalgo, **NOTIFICA**: En la escritura pública número **38,098 TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y OCHO**, volumen número **1118 MIL CIENTO DIECIOCHO**, de fecha 3 tres de marzo del año 2009 dos mil nueve, obra la comparecencia del señor **FERNANDO SALINAS PONCE**, quien solicitó y obtuvo la **AUTORIZACIÓN** para tramitar extrajudicialmente la testamentaria a bienes del señor **FIDEL PASCUAL SALINAS ISLAS**, formulando las siguientes declaraciones:

PRIMERA. El señor **FERNANDO SALINAS PONCE**, acredita el carácter de **HEREDERO Y ALBACEA**, de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **FIDEL PASCUAL SALINAS ISLAS**, mediante primer testimonio de la escritura pública número 35,427 treinta y cinco mil cuatrocientos veintisiete, del volumen 987 novecientos ochenta y siete, de fecha 30 treinta de abril del año 2008 dos mil ocho, otorgada ante la fe del suscrito Notario; el cual obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, bajo el número 3404 tres mil cuatrocientos cuatro, del Libro 3 tres, de la sección I primera, de fecha 28 veintiocho de enero del año 2009 dos mil nueve, que contiene el **TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO**, que otorgó el señor **FIDEL PASCUAL SALINAS ISLAS**, en el cual instituyó como único y universal heredero así como albacea, a su hijo, señor **FERNANDO SALINAS PONCE**.

SEGUNDA. Manifiesta le señor **FERNANDO SALINAS PONCE**, que es su voluntad aceptar la herencia en la sucesión a bienes del señor **FIDEL PASCUAL SALINAS ISLAS**, a efecto de que se le reconozca su derecho como único y universal heredero.

TERCERA. Manifiesta el señor **FERNANDO SALINAS PONCE** que es su voluntad aceptar y protestar el cargo de **ALBACEA** en la sucesión a bienes del señor **FIDEL PASCUAL SALINAS ISLAS**.

CUARTA. El señor **FERNANDO SALINAS PONCE**, en su carácter de **ALBACEA** de la Sucesión, y una vez que ha aceptado y protestado el cargo; procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y concluir en sus etapas la Testamentaria a Bienes de **FIDEL PASCUAL SALINAS ISLAS**.

QUINTA. Publíquense los respectivos **AVISOS NOTARIALES** por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo, marzo de 2009

Manuel Dublán No. **RUBRICAS**, Av. Revolución
C.P. 42060, Pachuca, Hgo.

Teléfonos: 7183581 / 7136356 / 7137972 / 7187218



NOTARIA PÚBLICA NUMERO SEIS.

TULANCINGO HIDALGO

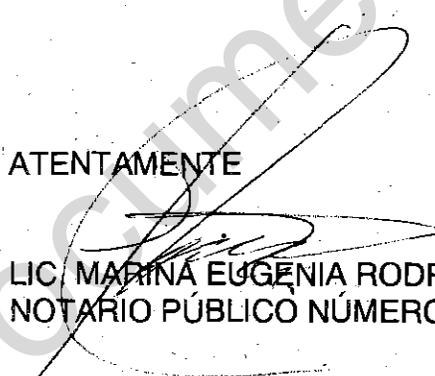
AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA SEGUNDA PARTE DE ARTÍCULO 859 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, HAGO CONSTAR: QUE POR ACTA NÚMERO 2960 DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA VOLUMEN 75 SETENTA Y CINCO DE FECHA 07 SIETE DE MARZO DE 2009 DOS MIL NUEVE, QUEDÓ RADICADA EN ESTA NOTARÍA A MI CARGO PARA SU TRAMITACIÓN, LA TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA ELENA RAMIREZ HERNANDEZ OTORGANDO LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA LOS SEÑORES RAYMUNDO, BERTA NOHEMI, VICTOR FERNEL, DELIA EMILIA, NELLY EGLANTINA, BLANCA ELENA, ZITA LERIDA, EDITH MAGDALENA Y JAVIER, TODOS DE APELLIDOS ANDRADE RAMIREZ Y CARGO DE ALBACEA EL SEÑOR JAVIER ANDRADE RAMIREZ, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES QUE FORMAN EL ACERVO HEREDITARIO; PUBLÍQUESE POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

2 - 1

TULANCINGO HIDALGO A 07 DE MARZO DE 2009

ATENTAMENTE



LIC. MARINA EUGENIA RODRIGUEZ MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO
EDICTO

EXPEDIENTE: 100/07-14
POBLADO: TEPEJI DEL RIO
MUNICIPIO: TEPEJI DE OCAMPO
ESTADO: HIDALGO
ACCION: PRESCRIPCION

-- NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a sucesión a bienes de RAQUEL JIMENEZ HERNANDEZ por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causa habiente, se hace de su conocimiento que la C. HILDA ROSAS HERNANDEZ, les demanda en la vía de prescripción contenciosa, prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 22 veintidós de noviembre del año 2007 dos mil siete, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **24 VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, A LAS 09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de TEPEJI DE OCAMPO, Hgo.-DOY FE-----
---Pachuca, Hgo., a 11 de noviembre del año 2008-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B"
LIC. EVERARDO BAÑOS RUIZ

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO****A LA C. MARIA DEL ROSARIO GUERRERO TOMAS****En dond  se encuentre:**

Por medio del presente edicto hago de su conocimiento, que en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Pachuca de Soto Hidalgo, se tramita el Juicio **DIVORCIO NECESARIO**; promovido por el **C. JOSE LUIS HERNANDEZ GARNICA**, en contra de la **C. MARIA DEL ROSARIO GUERRERO TOMAS**; expediente n mero **800/2008**, y por auto de fecha 13 trece de febrero de 2009, dos mil nueve, se orden  a trav s de este medio se le emplac , por lo que con un juego de copias simples del escrito de demanda y anexos mas instructivo debidamente selladas y cotejadas corro traslado y emplazo a usted **MARIA DEL ROSARIO GUERRERO TOMAS**; para que se presente dentro del t rmino de 45 cuarenta y cinco d as contados a partir en que surta sus efectos la  ltima publicaci n del edicto que se realice en el Peri dico Oficial del Estado, a dar contestaci n a la misma, haciendo valer las excepciones y defensas que considere pertinentes, apercibida que en caso de no hacerlo as  ser  declarada rebelde y presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, as  mismo se le requiere para que se ale domicilio para o r y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que en caso contrario todo proveido le ser  notificado por medio de lista que se fije en los tableros notificadores del Juzgado antes indicado; quedando a su disposici n en la Secretar a del Juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de ellas si a sus intereses conviene, DOY FE.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Peri dico Oficial y en El Sol de Hidalgo, con intervalos de 07 siete d as entre cada una, DOY FE.

3 - 3

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO 19 DE FEBRERO DEL 2009.-ATENTAMENTE.-C. ACTUARIO DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-R brica.

Derechos Enterados. 23-02-2009

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

En el juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **ISIDRA MARCOS ALVARADO**, promovido por **GILBERTA, JULIANA Y EUGENIA DE APELLIDOS MARCOS ALVARADO**, Expediente n mero **533/2008**, obra un auto que a la letra dice.

Ixmiquilpan Hidalgo 27 de noviembre dos mil ocho.

Por presentadas Gilberto, Juliana y Eugenia de apellidos **MARCOS ALVARADO**, con su escrito de cuenta, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los art culos 94, 111, 121, 127, 785, 786, 787, 791, 793 del C digo de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Toda vez que los denunciados son parientes colaterales de la autora de la presente sucesi n, en cumplimiento en lo dispuesto por el art culo 793 del Ordenamiento Legal invocado, fijese atento aviso en los lugares p blicos de costumbre de Ixmiquilpan, Hidalgo, y lugar de fallecimiento y origen de la de cujus **ISIDRA MARCO ALVARADO**, as  mismo publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Peri dico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, anunciando su muerte sin testar, haciendo un llamado a todos los que se crean con mejor o igual derecho a heredar los bienes de **ISIDRA MARCOS ALVARADO**, que los denunciados **GILBERTA, JULIANA Y**

EUGENIA DE APELLIDOS MARCOS ALVARADO, hermanas de la finada a efecto de que comparezca ante este Juzgado a deducir los derechos que le pudieran corresponder en la presente sucesi n intestamentaria, dentro del t rmino de 40 CUARENTA DIAS, contados a partir de la  ltima publicaci n de edictos en el Peri dico Oficial del Estado.

II.- Notifiquese y C mplase.

As  lo acord  y firma el Ciudadano Licenciado **SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ**, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial que act a Legalmente con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA ANA LAURA ESPINOSA NOBLE**, que autentica y da f .

3 - 3

IXMIQUILPAN, HGO., 13 ENERO DE 2009.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-R brica.

Derechos Enterados. 20-02-2009

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR **ROCIO ALFARO GUTIERREZ**, EN CONTRA DE **AGUSTINA ALFARO ARISTA**, EXPEDIENTE NUMERO 233/2008, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 12 DOCE DE ENERO DE 2009 DOS MIL NUEVE.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 12 doce de enero de 2009 dos mil nueve.

Por presentada **ROCIO ALFARO GUTIERREZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los art culos 121, 127, 131 y 254 del C digo de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y atendiendo a las contestaciones de los oficios girados por esta autoridad a las dependencias correspondientes, mediante edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Peri dico Oficial del Estado y Diario Sol de Tulancingo, empl cese a la demandada, **AGUSTINA ALFARO ARISTA**, dentro de un t rmino de 60 d as, contados a partir de la  ltima publicaci n, para que comparezca en el local de este Juzgado a imponerse de los autos, y d  contestaci n a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones que tuviere para ello, apercibida que de no hacerlo as  ser  declarada presuntamente confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar y las subsecuentes resoluciones se le notificar n por medio de lista; asimismo requ r asele para que se ale domicilio para recibir notificaciones de indole personal, apercibida que en caso contrario se le notificar  por medio de lista que se fije en los tableros de este Juzgado.

II.- Quedan a disposici n de la demandada las copias simples de traslado para que en d a y hora h bil comparezca al local de este Juzgado a recibirlas.

III.- Notifiquese y c mplase.

A S I, lo acord  y firm  el Licenciado **ADOLFO VARGAS PINEDA**, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial que act a con Secretario de Acuerdos, Licenciada **LETICIA PE AFIEL LOPEZ**, que da f .

3 - 3

TULANCINGO, HIDALGO, ENERO 20 DE 2009.-JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-ACTUARIO.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ.-R brica.

Derechos Enterados. 24-02-2009

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

SE CONVOCAN A POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO A LAS 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO 2009, DOS MIL NUEVE DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR C. LIC. GERARDO CORNEJO ORDOÑEZ EN CONTRA DE MATILDE SILOS BLANCO, EXPEDIENTE NÚMERO 586/2003.

SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA VENTA DE LA FRACCION RESTANTE DE UN PREDIO RUSTICO, UBICADO EN ANDADOR 2, MANZANA A, LOTE 14, ESQUINA CON AVENIDA 8, NÚMERO 101, COLONIA PLUTARCO ELIAS CALLES, DE ESTA CIUDAD

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$585,000 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 11/100 M.N 00/100 M. N.), VALOR PERICIAL OTORGADO EN COMUN ACUERDO POR LOS PERITOS DESIGNADOS.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 3 TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y EN EL DIARIO MILENIO DE ESTA CIUDAD, EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES Y PUERTAS DE ESTE H. JUZGADO.

3 - 3

PACHUCA DE SOTO, HGO., FEBRERO DEL 2009.-LA C. ACTUARIO.-LIC. SILVIA CONCEPCIÓN RENDON LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-02-2009

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

En el expediente número 756/2008 dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario promovido por la C. LUCIA REYES TAGUI, en contra de JUAN BINZHA ANGELES, obra un auto que a la letra dice:

Huichapan de Villagrán, Hidalgo, a 3 tres de febrero de 2009 dos mil nueve.

Por presentada LUCIA REYES TAGUI, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 37, 87 fracción II, 88, y demás relativos al Código de Procedimientos Familiares, SE ACUERDA:

I.- Vistas las constancias de autos, de las cuales se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada, emplácese por medio de Edictos que se publicarán por 3 TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo con intervalo de 7 siete días entre cada una, haciéndole saber a JUAN BINZHA ANGELES, que la Ciudadana LUCIA REYES TAGUI, le reclama las siguientes prestaciones: A). El divorcio necesario con base en lo establecido por el precepto 113 fracción I, del Código Familiar vigente en el Estado, imputables a mi contraria y en base a los hechos que se precisan en el capítulo correspondiente; B). La terminación de la sociedad conyugal (legal), ya que bajo ese régimen solicitamos el matrimonio del que se demanda su disolución legal, toda vez que dentro de nuestro matrimonio obtuvimos un bien inmueble, ubicado en la comunidad de Bomaxotha, perteneciente al Municipio de Tecozautla, Hidalgo; C). El pago de una pensión alimenticia a favor de la suscrita; D).- El pago de los gastos y costas que originé el presente juicio hasta su total terminación. Debiendo dicho demandado comparecer ante este Juzgado dentro del plazo de 60 sesenta días contados a partir de la última publicación, a efecto de que dé contestación a la demanda, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo así se le tendrá

como presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así la subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de LISTA, que se fije en el tablero notificador de este Juzgado.

II.- Notifíquese y Cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Juez Civil y Familiar D. LEOPOLDO SANTOS DIAZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada ANASTACIA RAMOS DE LUCIO, que autoriza y da fé.

3 - 3

ACTUARIO.-Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia.-Huichapan, Hidalgo, Febrero del 2009.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-02-2009

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ESPIRIDION MARQUEZ RIVERA, EN CONTRA DE AGUSTINA ALFARO ARISTA, EXPEDIENTE NUMERO 221/2008, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, SE ORDENÓ DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 17 DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 17 de octubre del 2008 dos mil ocho.

Por presentado ESPIRIDION MARQUEZ RIVERA con su escrito. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 121, 127, 131 y 254 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y atendiendo a las contestaciones de los oficios girados por esta autoridad a las dependencias correspondientes, mediante edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario Sol de Tulancingo, emplácese a la demandada AGUSTINA ALFARO ARISTA, dentro de un término de 60 días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca en el local de este Juzgado a imponerse de los autos, y den contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones que tuviere para ello, apercibida que de no hacerlo así será declarada presuntamente confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar y las subsecuentes resoluciones se le notificará por medio de lista; asimismo requiérasele para que señale domicilio para recibir notificaciones de índole personal, apercibida que en caso contrario se le notificará por medio de lista que se fije en los tableros de este Juzgado.

II.- Quedan a disposición de la demandada las copias simples de traslado para que en día y hora hábil comparezca al local de este Juzgado a recibirlas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma el Licenciado JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada LETICIA PEÑAFIEL LÓPEZ, que da fé.

3 - 3

EN TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, 30 TREINTA DE OCTUBRE DE 2008.-JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR.-ACTUARIO.-LICENCIADO RAFAEL ESQUIVEL HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-02-2009

"Anales de Jurisprudencia: Setenta y cinco años de difundir cultura jurídica"

JUZGADO VIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL

MÉXICO, D.F.

EDICTO

EXP. 261/2007

NOTIFÍQUESE A: UNIÓN DE CRÉDITO AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL DE TIZAYUCA, S.A. DE C.V.

Que en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por NACIONAL DE CRÉDITO AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL DE TIZAYUCA, S.A. DE C.V. La C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciada AMÉRICA MATA URRUTIA, ordeno emplazar a la demandada UNIÓN DE CRÉDITO AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL DE TIZAYUCA, S.A. DE C.V., mediante edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico el Universal, en la Gaceta del Gobierno de Distrito Federal, en el periódico de mayor circulación en esa Entidad y en La Gaceta Oficial del Estado de Hidalgo, Concediendo a la demandada el término de TREINTA DÍAS para dar contestación a la demanda, término que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación, quedando las copias de traslado a su disposición en la Secretaría "A" de éste Juzgado.

3 - 3

México, D.F. a 1 de diciembre del año 2008.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A".-LIC. MARÍA DE LOURDES RIVERA TRUJANO.-Rúbrica.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

Derechos Enterados. 25-02-2009

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

En el expediente número 16/2004 dentro del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por la C. JULIA CRUZ NENQUIA, en contra de C. GERARDO ESTRADA SOTO. Obra un auto que a la letra dice:

Huichapan de Villagrán, Hidalgo, 27 veintisiete de enero de 2009 dos mil nueve.

Por presentada JULIA CRUZ NENQUIA, con su escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 66, 116, 121 fracción II y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, así como lo dispuesto por los artículos 1068, 1377 y 1378 del Código de Comercio; SE ACUERDA:

I.- Visto el contenido de la diligencia de 31 treinta y uno de octubre del año 2008, dos mil ocho de la cual se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada, emplácese por medio de Edictos que se publicaran por 3 TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, haciéndole saber a GERARDO ESTRADA SOTO, que la Ciudadana JULIA CRUZ NENQUIA, le reclama las siguientes prestaciones: A). El pago de la cantidad de \$20,000.00 VEINTE MIL PESOS 00/100), por concepto de capital; B). El pago de los intereses moratorios no pagados y vencidos, más los que se sigan devengando hasta la total conclusión del presente juicio, calculando éstos de acuerdo a la tasa establecida y pactada dentro del documento base de la acción; C). El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Debiendo dicho demandado ante este Juzgado dentro del plazo de 60 sesenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial a efecto de que dé contestación a la demanda, bajo el apercibimiento que en caso

de no hacerlo así se le tendrá como presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así la subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de CEDULA, que se fije en el tablero notificador de este Juzgado.

II.- Notifíquese y Cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Juez Civil y Familiar D. LEOPOLDO SANTOS DIAZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada ANASTACIA RAMOS DE LUCIO, que autoriza y da fé.

3 - 3

ACTUARIO.-Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia.-Huichapan, Hidalgo, Febrero del 2009.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-02-2009

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MAXIMINO DE LA ROSA PAREDES, en contra de JOSEFINA CURIEL BASTIDA Y OTROS, expediente 296/2006;

I.- Se decreta en pública subasta el inmueble embargado en diligencia de 30 treinta de agosto de 2003 dos mil seis ubicado en el Jagüey de Téllez, municipio de Zempoala, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias (según dictámenes periciales): AL NORTE: 225.00 metros y colinda con Jaen Meneses, AL SUR: 196.00 metros y linda con Eleazar Lechuga Meneses, AL ORIENTE: 194.00 metros y colinda con Eloy Meneses Balderas, AL PONIENTE: 99.50 metros y linda con Eloy Meneses Balderas, con una superficie total de 29,805.25 metros, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 HORAS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE MARZO DE 2009, DOS MIL NUEVE.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,028,158.70 (UN MILLON VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.), valor parcial estimado en autos.

IV.- Como lo dispone el artículo 1411 del Código de Comercio, publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial del Estado y Periódico "El Sol de Hidalgo", así como en los lugares públicos de costumbre y puertas del Juzgado.

V.- Quedan a la vista de los interesados en la Secretaría de este Juzgado, los avalúos que obran en autos, para que se asistan de ellos.

VI.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firmó la LICENCIADA LYBETH ROBLES GUTIERREZ, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario LICENCIADA DINORAH HERNÁNDEZ RICARDI, que autentica y da fé.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hidalgo, Febrero 23 de 2009.-EL C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. OCTAVIO GONZÁLEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-02-2009

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

SE CONVOCAN A POSTORES PARA LA SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 26 VEINITISEIS DE MARZO DEL AÑO 2009, DOS MIL NUEVE, DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO EN CONTRA DE MANANTIALES DEL VALLE S.A. DE C.V., EXPEDIENTE NÚMERO: 94/95.

SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DE LOS BIENES INMUEBLES DEBIDAMENTE VALUADOS DENTRO DEL PRESENTE JUICIO, CONSISTENTES EN: 1.- EL BIEN INMUEBLE EL MANANTIAL UBICADO EN LA CARRETERA MÉXICO-LAREDO KILOMETRO 153, COMUNIDAD DIOS PADRE, DEL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO; 2.- BIEN INMUEBLE LUCERITO UBICADO EN CARRETERA MÉXICO-LAREDO KILOMETRO 153 COMUNIDAD DIOS PADRE, DEL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES MENOS EL 20% DE LA TASACIÓN DE LA CANTIDAD DE \$5,050,000.00 (CINCO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS CORRESPONDIENTE AL BIEN INMUEBLE EL MANANTIAL QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CARRETERA MÉXICO - LAREDO KILOMETRO 153, COMUNIDAD DIOS PADRE, DEL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES MENOS EL 20% DE LA TASACIÓN DE LA CANTIDAD DE \$731,430.00 (SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS CORRESPONDIENTE AL BIEN INMUEBLE LUCERITO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CARRETERA MÉXICO-LAREDO KILOMETRO 153, COMUNIDAD DIOS PADRE, DEL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 3 TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE 9 NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y EN EL DIARIO "MILENIO", DE ESTA CIUDAD, LOS TABLEROS NOTIFICADORES, PUERTAS DE ESTE H. JUZGADO Y SITIOS DE COSTUMBRE.

3 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., MARZO DE 2009.-LA C. ACTUARIO.- LIC. MARÍA ANTONIETA BALLESTEROS RAMÍREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-03-2009

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

En el expediente número 690/1998 dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. LICENCIADO EDEL VILLEDA LEINES, endosatario en procuración de la C. MA. ESTELA OLGUIN PEREZ, en contra del C. APOLONIO CHAVEZ GARCIA, obra un auto que a la letra dice:

Huichapan de Villagran Hidalgo, a 16 dieciséis de febrero del 2009 dos mil nueve.

Por presentado LICENCIADO EDEL VILLEGA LEINES, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los artículos 1404, 1408, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el ocurrente y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta en pública subasta el bien inmueble embargado en diligencia de fecha 16 dieciséis de junio de 1998 mil novecientos noventa y ocho, consistente en el predio denominado Banthi, ubicado en el Barrio de Santa Bárbara, actualmente Barrio Abundio Martínez, en esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.00 treinta metros linda con José Mejía Díaz; AL SUR: 30.00 treinta metros linda con FERNANDO HERNANDEZ SANTOS; AL ORIENTE: 10.00 diez metros linda con CAMINO A MAMITHI; AL PONIENTE: 10.00 metros linda con FERNANDO HERNANDEZ SANTOS.

II.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate

que tendrá verificativo en este H. Juzgado a las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 2 DOS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro del 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Diario El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

V.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI, lo acordó y firmó el Ciudadano LICENCIADO D. LEOPOLDO SANTOS DIAZ, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA ANASTACIA RAMOS DE LUCIO, que da fé.

3 - 2

ACTUARIO.-Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia.- Huichapan, Hidalgo, febrero de 2009.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-03-2009

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR OSCAR RIVERA FUENTES, en contra de JESUS FLORES SEGURA EXPEDIENTE NÚMERO 621/1999.

I.- Con base en los argumentos vertidos por el ocurrente en el de cuenta, se decreta en Pública subasta de la venta del predio ubicado en Lote 9 nueve, Manzana 27 veintisiete, Colonia Nueva Tlaxiaca de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 435 del tomo I, libro 1 primero de la sección 1 primera de fecha 20 de enero del año 2000 dos mil, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias.

AL NORESTE: Mide 13.12 trece metros doce centímetros, linda con solar y en 10 diez líneas quebradas de 29.03 veintinueve metros tres centímetros linda con cerrada de Tezontepec.

AL SURESTE: Mide 20.10 veinte metros diez centímetros linda con Calle Tezontepec.

AL SUROESTE: Mide 37.66 treinta y siete metros sesenta y seis centímetros y linda con solar.

AL NOROESTE: Mide 23.12 veintitrés metros doce centímetros y linda con Solar seis.

Con una Superficie de: 686.59 seiscientos ochenta y seis metros cuadrados cincuenta y ocho centímetros.

III.- Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 26 veintiséis de marzo del año 2009 dos mil nueve.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial más alto estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y el Diario del Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

VI.- Toda vez que el inmueble objeto de la venta judicial se encuentra ubicado fuera de los límites territoriales de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos ordenados en el lugar de la ubicación del referido inmueble.

VII.- Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados los avalúos del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo a 03 tres de marzo de 2009.-LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DÍAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-03-2009

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LUIS CARLOS ZAMBRANO TELLO APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE ADELINA LOPEZ PINEDA Y OTRO, EXPEDIENTE NUMERO 779/2005, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 13 trece de Febrero del año 2009 dos mil nueve.

Por presentado LUIS FERNANDO PIÑA TOVAR, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 473, 552, 553, 554, 558 y 561 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Se tiene al ocurrente exhibiendo avalúo actualizado de la finca hipotecada practicado por Perito Oficial, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado y descrito en autos, consistente en el lote número 13 trece de la manzana XV quince y casa en el construida ubicada actualmente en el número oficial 125 ciento veinticinco, de la Calle 09 nueve del Fraccionamiento Rinconada de San Francisco, del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

III.- Sera postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de: \$267,120.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS CERO CENTAVOS), valor pericial estimado en autos.

III.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 17 diecisiete de Marzo del año en curso.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces, de siete en siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del Juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "El Milenio", que se edita en esta ciudad, en los que se indique el valor, el día, la hora, y el sitio del remate.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciada CELIA RAMIREZ GODINEZ que actúa legalmente con Secretario Licenciada LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO que autoriza y da fé.

VALOR.-

\$267,120.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS CERO CENTAVOS), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS

DIA Y HORA DE REMATE.-

10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 17 DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE

SITIO DE REMATE.-

EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO

2 - 2

Pachuca, Hgo, a 02 de Marzo del año 2009.-ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LICENCIADO JOSE ALFREDO RENDON LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-03-2009

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN, HGO.

EDICTO

Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE INÉS EULOGIO SÁNCHEZ CERECEDO Y/O EULOGIO SÁNCHEZ CERECEDO, promovido por RUFINA SÁNCHEZ CERECEDO, dentro del expediente 324/2008, se ha dictado el acuerdo que a la letra dice:

Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, octubre 20 veinte del año 2008 dos mil ocho.

Por presentada RUFINA SÁNCHEZ CERECEDO, con su escrito de cuenta. Denunciado Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR INÉS EULOGIO SÁNCHEZ CERECEDO también conocido como EULOGIO SÁNCHEZ CERECEDO. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 64 fracción III, 65, 70 fracción VIII, 73 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, 126, 134, 136 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, 1262, 1263, 1518, 1540, 1580 del Código Civil 55, 67, 78, 88, 107, 108, 109, 111, 113, 762, 770, 7712, 785, 786, 787, 788 y 793 del Código de Procedimientos Civiles y 102 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, se acuerda:

I...; II...; III...; IV...; V...; VI...; VII...;

VIII.- Una vez que se reciba la información testimonial, tal como lo establece en el artículo 793 del código de Procedimientos Civiles, fíjese avisos en los sitios públicos del lugar del juicio (estrados de este Juzgado) y en los lugares de origen del de cujus (estrados de la Presidencia Municipal de Tianguistengo, Hidalgo), y de fallecimiento (estrados de la Presidencia Municipal de Ecatepec de Morelos Estado de México), de igual forma, publíquese edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, anunciando su muerte sin testar y el nombre y grado de parentesco de la que reclama la herencia, como pariente en línea colateral igual en segundo grado y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar, a fin de que comparezcan a reclamarlos dentro del plazo de 40 cuarenta días.

IX.- Para estar en posibilidad de dar cumplimiento al punto que antecede, toda vez que del acta de defunción del de cujus se advierte que su lugar de fallecimiento fué en el Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al **JUEZ COMPETENTE EN TURNO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO**, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda, publique los avisos ordenados dejando a disposición de la parte interesada el legajo aludido para que lo haga llegar a su destino y apresure su diligenciación con la obligación de devolverlos con lo que se practicare si por su conducto se hiciera su remisión.

X...; XI...;

XII.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la ciudadana LICENCIADA DELIA MARGARITA ORDAZ VARGAS, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA ERIKA ACUÑA REYES, que autentica y da fé. DOY FE.

2 - 2

Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, 02 de Diciembre del 2008.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALAN SAIN DÍAZ ENCISO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-03-2009

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

Dentro del expediente número **57/2009**, relativo al Juicio **UCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL XTINTO NICOLAS HERNANDEZ GARCIA**, el cual ha sido promovido por **CARLOS HERNANDEZ GARCIA**, se dicto el presente acuerdo:

Huejutla de Reyes, Hidalgo, a 27 veintisiete de enero del año 2009 dos mil nueve.

Por presentado **CARLOS HERNANDEZ GARCIA**, por su propio derecho, denunciando la muerte sin testar de **NICOLAS HERNANDEZ GARCIA**. Fundándose para hacerlo en los hechos y consideraciones de derecho que se expone en el de cuenta.- Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 1262, 1263, 269, 1580 Fracción I, 1605 del Código Civil, así como lo dispuesto por los artículos: 44, 45, 47, 55, 94, 95, 96, 324, 11, 785, 787, 788, 789, 791 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, SE ACUERDA:

I.- Regístrese en el libro de enjuiciamiento bajo el número que le corresponda y fórmese expediente.

II.- Se admite el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **NICOLAS HERNANDEZ GARCIA**.

III.- Dese a la intervención que legalmente le corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

IV.- Para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial indagatoria de ley, prevenida por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se señalan las **13:00 trece horas del día 17 diecisiete de febrero del año en curso**, la cual deberá celebrarse con la asistencia del C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.

V.- Como lo solicita el ocursoante y en virtud de que el promovente de la presente sucesión es pariente colateral del de cujus se ordena publicar edictos por **DOS VECES CONSECUTIVAS** en los lugares públicos de costumbre, lugar de fallecimiento y origen del finado, así como en el Periódico SOL DE HIDALGO Y PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, a efecto de anunciar su muerte sin testar de **NICOLAS HERNANDEZ GARCIA**, los nombres y grado de parentesco de quien reclama la herencia para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al local de este H. Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días el cual contara a partir de la última publicación en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO deducir sus derechos hereditarios.

VI.- Gírense los oficios a los C.C. Director del Archivo General de Notarias del Estado, y Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial a efecto de que informe a esta autoridad si el autor de la presente sucesión no dejó disposición testamentaria.

VII.- Se tienen por exhibidas las documentales que refiere en su escrito mismas que se mandan agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

VIII.- Se requiere al promovente para que dentro del término legal de tres días proporcione ante esta autoridad el domicilio de sus hermanos de nombres **C. FRANCISCO, SANTOS Y CRISTINA** de apellidos **HERNANDEZ GARCIA**, para el efecto de hacerles saber la radicación de la presente sucesión, para que si a sus intereses conviene comparezcan ante esta autoridad a deducir sus posibles

derechos hereditarios que les pudieran corresponder.

IX.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el de cuenta y por autorizados para tales efectos a los profesionistas que refiere en el mismo.

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Ciudadano **LICENCIADO MOISES CARMONA RAMOS**, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos que autoriza y da fé **LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO**.

2 - 2

LIC. CLUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-C. ACTUARIO JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-02-2009

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Apan Hidalgo se promueve un Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por **VICENTA GUTIERREZ ISLAS** en contra de **ISIDRA MENDOZA UBALDO, ROSA MARIA GARCIA REYES, ALBERTO LOPANCE ALCANTARA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL**, expediente 753/2007.

Apan Hidalgo a 02 dos de Diciembre de 2008 dos mil ocho. Por presentada **Vicenta Gutiérrez Islas**, con su escrito de cuenta, por su propio derecho. Visto su contenido y con fundamento en los artículos 55, 111, 121, 134, 625, 626, 627 del Código de Procedimientos Civiles, Se Acuerda.

Agréguese a los autos los edictos exhibidos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Se tiene a la promovente acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada **ISIDRA MENDOZA UBALDO, ROSA MARIA GARCIA REYES, ALBERTO LOPANCE ALCANTARA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL** al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en consecuencia notifíqueseles por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

En consecuencia se abre un período de ofrecimiento de pruebas de 10 diez días hábiles para ambas partes.

Toda vez que la codemandada **ISIDRA MENDOZA UBALDO** fué notificada por medio de edictos, publíquese el presente proveído por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Ciudadano Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, **LICENCIADO CARLOS FLORES GRANADOS**, que actúa con Secretario **LICENCIADA LETICIA PELCASTRE VELAZQUEZ**, que da fé.

2 - 2

Apan Hidalgo a 18 dieciocho de Febrero de 2009.-La C. Actuario.-Lic. Martha Alejandra Hernández Hernández.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-02-2009

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

DENTRO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR EUSEBIO, MARIANO, ESTHER Y FRANCISCO DE APELLIDOS ANGELES CIBRIAN A BIENES DE ARCADIO, ISMAEL Y MANUEL DE APELLIDOS ANGELES BUSTAMANTE, EXPEDIENTE NUMERO 927/2008, SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 09 nueve de febrero del año 2009 dos mil nueve.

Se ordena fijar edictos por dos veces consecutivas; en el Periódico Oficial del Estado y Diario de circulación local denominado "El Sol de Hidalgo", en el lugar del juicio, que resultan ser los estrados de este Juzgado y en los sitios de nacimiento y muerte de los de cujus ISMAEL Y MANUEL ambos de apellidos ANGELES BUSTAMANTE, que resultan ser los estrados de la Presidencia Municipal de Pachuca, Hidalgo, anunciando la muerte sin testar de los referidos, así como que los que reclaman la herencia son EUSEBIO, MARIANO, ESTHER Y FRANCISCO de apellidos ANGELES CIBRIAN parientes colaterales en segundo grado (sobrinos) por ser hijos de su hermano, también fallecido de nombre ARCADIO ANGELES BUSTAMANTE, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar sus bienes, para que comparezcan dentro del término de 40 días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI lo acordó y firma el C. LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que legalmente con Secretario de acuerdos LIC. DELIA GUTIERREZ RAMIREZ, QUE AUTENTICA Y DA FE.

2 - 2

PACHUCA, HIDALGO FEBRERO DEL 2009.-EL C. ACTUARIO.-LIC. SILVIA CONCEPCIÓN RENDON LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-03-2009

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del juicio ordinario civil promovido por el ROSARIO TORRES ANAYA en contra de SERGIO ESCORZA LUNA, expediente número 182/2008, se dictó el auto de fecha 16 dieciséis de febrero de 2009 dos mil nueve, el cual a la letra dice:

Téngase a la ocurso manifestando la imposibilidad para acudir al desahogo de las pruebas señaladas en auto de fecha 4 cuatro de febrero del año en curso, aunado a que no se han publicado los edictos ordenados en el auto de fecha 16 dieciséis de diciembre del año próximo pasado, por lo que en consecuencia, se señalan de nueva cuenta las 9:00.nueve horas del día 25 veinticinco de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional a cargo de SERGIO ESCORZA LUNA. En su preparación, cítese al mismo para que el día y hora señalados comparezca, personalmente y no por apoderado legal, a absolver las posiciones que sean calificadas de legales, apercibido que de no hacerlo así será declarado confeso.

Téngase a la ocurso sustituyendo al testigo de nombre VICTOR MANUEL GUIJARRO TORRES, nombrando en su lugar a MARTÍN RODRÍGUEZ TORRES.

Se señalan las 9:00 nueve horas del día 26 veintiséis de marzo del año en curso para que tenga verificativo la testimonial ofrecida y admitida a la parte actora a cargo de CLAUDIA GUIJARRO TORRES y MARTÍN RODRÍGUEZ TORRES, por lo que en su preparación requiérase a la oferente para que presente a los antes citados el día y hora establecidos tal y como se comprometió a

hacerlo, apercibida que en caso contrario será declarada desierta dicha probanza.

Agréguese a los autos las documentales exhibidas para que surtan los efectos legales correspondientes.

De conformidad con el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente proveído por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 25 veinticinco de febrero de 2009 dos mil nueve.-LA ACTUARIO.-LICENCIADA LETICIA SANDOVAL ÁLVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-03-2009

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR FLORENCIO, TOMASA, LUCINO Y DOMINGO DE APELLIDOS PEREZ PEREZ, A BIENES DE MARTIN PEREZ PEREZ, EXPEDIENTE NUMERO 928/2008, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 16 dieciséis de febrero de 2009 dos mil nueve.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y para el solo efecto de regularizar el procedimiento sin que esto implique suplencia en la deficiencia de la queja ni violaciones a las formalidades esenciales del procedimiento y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 770, 771 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Toda vez que de autos se desprende que esta sucesión a bienes de MARTIN PEREZ PEREZ fué denunciada por FLORENCIO, TOMASA, LUCINO y DOMINGA de apellidos PEREZ PEREZ hermanos del autor de la misma, fíjense avisos en los tableros notificadores de este Juzgado, anunciando la muerte sin testar de MARTIN PEREZ PEREZ y el grado de parentesco de los que reclaman la misma que, como ya se dijo, resultan ser sus hermanos, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a Juzgado a reclamarla dentro del término de 40 cuarenta días, así mismo publíquense edictos por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "El Sol de Hidalgo", que se edita en esta ciudad, haciéndose mención de que el término antes concedido empezará a correr a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

II.- Hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede, queda en suspenso lo establecido en el punto II del auto de fecha 03 tres de febrero del año 2009 dos mil nueve.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial, licenciada CELIA RAMIREZ GODINEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado VLADIMIR RODRIGUEZ MOLANO, que autentica y da fé. Doy fé.

RUBRICAS ILEGIBLES.

Sucesión a bienes de MARTIN PEREZ PEREZ. Denunciada por FLORENCIO, TOMASA, LUCINO y DOMINGA de apellidos PEREZ PEREZ, hermanos de MARTIN PEREZ PEREZ.-

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 03 de Marzo del año 2009.-ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LICENCIADA YATZMIN SANCHEZ LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-03-2009

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **GERMANA RODRIGUEZ ISLAS** en contra de **SAMUEL, MARIA GERTRUDIS y JAVIER todos de apellidos ROMERO MIRANDA**, expediente **594/2008**.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 17 diecisiete de febrero de 2009 dos mil nueve.

Por presentada **GERMANA RODRIGUEZ ISLAS**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, se **ACUERDA**:

I.- Visto el contenido de los informes remitidos por el Administrador de Correos, Administrador de Telégrafos, Director de la Policía Ministerial del Estado, Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Federal Electoral, se autoriza el emplazamiento de los demandados **SAMUEL, MARIA GERTRUDIS y JAVIER ROMERO MIRANDA** por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "EL SOL DE HIDALGO", por ser el de mayor circulación haciéndoles saber que dentro del término de 45 cuarenta y cinco días deberán contestar la demanda entablada en su contra y deberán señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá por confesos de los hechos que dejare de contestar y se les notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este Juzgado.

II.- Quedan a disposición de la parte demandada en al Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes, para que en día y hora hábil, se imponga de ellas.

IV.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firmó la **LICENCIADA LYBETH ROBLES GUTIERREZ**, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario **LICENCIADA DINORAH HERNANDEZ RICARDI**, que autentica y da fé.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, Febrero 26 de 2009.-EL C. **ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. OCTAVIO GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 03-03-2009

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio **Especial Hipotecario**, promovido por **EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **LUIS JUAN MORALES RODRÍGUEZ**, radicándose la demanda bajo el expediente número **289/2007**, en el cual se dictó el auto de fecha 09 nueve de febrero de 2009 dos mil nueve, que en lo conducente dice:

....."Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en calle **Bosques de Jacarandas lote 504 quinientos cuatro manzana 13 trece fraccionamiento Bosques del Peñar en esta ciudad**, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las **10:00 diez horas del día 19 diecinueve de marzo de 2009 dos mil nueve.**

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$272,460.00 doscientos setenta y dos mil cuatrocientos sesenta pesos cero centavos moneda nacional, valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en los tableros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en los tableros de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, en el Periódico Oficial del Estado; en el Diario El "Sol de Hidalgo", así como en la ubicación del inmueble motivo de remate.

Queda a la vista de los interesados el avalúo que exhibió la parte actora; lo anterior en virtud de los puntos que antecede.

Notifíquese y cúmplase".

2 - 2

Pachuca de Soto Hidalgo; a 20 de Febrero de 2009 dos mil nueve.-ACTUARIO.-LICENCIADO ALEJANDRO CARLOS RIVERA GUERRERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-03-2009

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

SE ORDENA EL REMATE EN PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN OTORGADO EN GARANTIA HIPOTECARIA, UBICADO EN LOTE 6 SEIS, MANZANA XXVII, CALLE OCELOTL, NÚMERO 211 DOSCIENTOS ONCE, DEL FRACCIONAMIENTO LA COLONIA, EN PACHUCA, HIDALGO; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 94578, DEL LIBRO 1 PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, SEGÚN ASIENTO DE FECHA 14 CATORCE DE MARZO DE 2002 DOS MIL DOS, CUYAS DEMAS CARACTERÍSTICAS CONSTAN.

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DÍA 30 TREINTA DE MARZO DEL 2009 DOS MIL NUEVE A LAS 10:30 DIEZ TREINTA HORAS, DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LIC. **ALEJANDRO SOTO TÉLLEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE GERARDO JAIME VEGA Y/O PÉREZ RAMÍREZ HEIDI MARÍA**, EXPEDIENTE NÚMERO: **589/2007**; SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$235,302.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) SEGÚN VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

SE ORDENA FIJAR EDICTOS POR 2 DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN LOCAL DENOMINADO EL SOL DE HIDALGO, EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL Y EN LOS DE LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE A REMATAR.

QUEDAN A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER INTERESADO LOS AVALÚOS DEL INMUEBLE A FIN DE QUE SE IMPONGAN DE LOS MISMOS.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO; FEBRERO DE 2009.-LA C. ACTUARIO.-LIC. SILVIA CONCEPCIÓN RENDÓN LÓPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-03-2009

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

Dentro de los autos del procedimiento de DECLARACIÓN DE AUSENCIA Y PRESUNCIÓN DE MUERTE RESPECTO DE MANUEL RODRÍGUEZ SALGADO, promovido por MARTHA MUÑOZ MADRIGAL, expediente número 60/2001, este órgano jurisdiccional, ha resuelto lo siguiente: R E S U E L V E :

PRIMERO.- Que este Juzgador es competente para resolver sobre la presente declaración de ausencia.

SEGUNDO.- Que es procedente la vía procedimental seguida.

TERCERO.- Que para los efectos legales conducentes se declara formalmente la ausencia de MANUEL RODRÍGUEZ SALGADO, quien en lo sucesivo ha de considerarse como ausente para todas las consecuencias jurídicas conducentes.

CUARTO.- Que se ordena publicar, enseguida y cada 2 dos años a partir de esta fecha hasta la posible declaración de presunción de muerte correspondiente, la presente declaratoria de ausencia por 3 tres veces con un intervalo entre ellas de 15 quince días mediante sendos edictos que se inserten en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en los diarios de circulación local Milenio Diario y El Sol de Hidalgo.

QUINTO.- Que se notifique y se cumpla.

ASÍ DEFINITIVAMENTE, LO RESOLVIÓ Y FIRMÓ EL CIUDADANO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PRIMERO DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO, LICENCIADO EN DERECHO JORGE ALBERTO HUERTA CRUZ, QUE ACTÚA CON SECRETARÍA DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, PARA CONSTANCIA, AUTORIZA Y DA FÉ.

3 - 2

Apan, Hidalgo, Febrero 17 de 2009 dos mil nueve.-EL ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. VICTOR TOMAS ZAVALA MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-02-2009

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GERARDO CORNEJO ORDOÑEZ, en contra de ROMAN SANTILLAN JUAREZ EXPEDIENTE NUMERO 443/2003.

Abierta la audiencia.

Acto seguido se hace constar y se da fé que no hay promoción pendiente por acordar, ni se encuentran postores para intervenir dentro de la presente subasta, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el numeral 567 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, siendo las 10:10 diez horas con diez minutos de este día en que se actúa, la suscrita Juez procede a conceder media hora para efecto de admitir a los postores que de nuevo se presenten.

A continuación se hace constar y se da fe, que siendo las 11:40 once horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, habiendo transcurrido la media hora señala con antelación, se hace constar que no hay promoción pendiente por acordar, ni se encuentran postores para intervenir dentro de la presente subasta.

Seguidamente la parte actora SOTERO MEJIA GARCIA, en

uso de la palabra por conducto de su Abogado Patrono manifiesta: "Que con fundamento en lo dispuesto por el numeral 570 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, solicita su saque de nuevo a pública subasta el bien inmueble embargado en este juicio, con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación".

Vista la solicitud que antecede con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1055, 1075, 1076, 1078, 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como 570 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, **SE ACUERDA:**

I.- Tomando en consideración que a la presente primera almoneda de remate, a pesar de publicidad que en términos de Ley se le dio, no se presentó postor alguno para intervenir en la misma, ni existe pendiente promoción alguna por acordar como lo solicita la parte actora de nueva cuenta se ordena sacar a pública subasta el 50% cincuenta por ciento del bien inmueble embargado consistente en el predio ubicado en calle Francisco Juárez sin número, Colonia Alfredo Bonfil en el Municipio de Tlanalapa, Hidalgo, (el cual según dicho demandado anteriormente estuvo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 400 a fojas 200 doscientos vuelta, Volumen I Tomo I, libro 1 primero, de la sección 1 primera, de fecha 09 nueve de junio de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro), actualmente bajo la inscripción bajo el número 384 libro I sección I de fecha 26 veintiséis de octubre de 1989 mil novecientos ochenta y nueve, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Mide 12.30 doce metros treinta centímetros linda con JERONIMO ROMERO.

AL SUR: Mide 25.70 veinticinco metros setenta centímetros linda con calle Francisco Juárez.

AL ORIENTE: Mide 32.20 treinta y dos metros veinte centímetros linda con Ejido.

AL PONIENTE: Mide 30.00 treinta metros y linda con ALEJO GALVEZ.

Inmueble cuyas demás características se encuentran descritas en autos.

II.- En consecuencia, se convoca a postores para la celebración de la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las **10:00 diez horas del día 2 dos de abril del año 2009 dos mil nueve.**

III.- Será postura legal la que cubra de contado las **2/3 dos terceras partes de la cantidad de \$204,412.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M. N.)** valor pericial más alto estimado en autos con rebaja del **20% veinte por ciento de la tasación.**

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y el Diario Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

V.- Toda vez que el inmueble objeto de la venta judicial se encuentra ubicado fuera de los límites territoriales de este distrito judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos ordenados en el lugar de la ubicación del referido inmueble.

VI.- Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados los avalúos del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 03 tres de marzo de 2009.-LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. ELIZABETH YANEZ DÍAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-03-2009

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTÉSTAMENTARIO BIENES DE BARTOLO SANTILLAN DE LUCIO PROMOVIDO POR LUCAS SANTILLAN DE LUCIO EXPEDIENTE NUMERO 197/2008, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO; CTO UN AUTO DE FECHA 11 ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO; QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

POR PRESENTADO LUCAS SANTILLAN DE LUCIO, CON SU SCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 55, 770, 771, 793, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA:

I.- POR EL MOMENTO NO HA LUGAR ACORDAR DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO, EN ATENCION A QUE EL OCURSANTE PROMUEVE CON EL CARACTER DE CREDITO COLATERAL DENTRO DEL CUARTO GRADO, POR LO QUE SE ORDENA PUBLICAR EDICTOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO Y EN EL DIARIO EL SOL DE HIDALGO, LOS CUALES TAMBIEN DEBERAN DE FIJARSE EN DOS SITIOS PUBLICOS DE ESTA CIUDAD, EN EL LUGAR DEL FALLECIMIENTO Y EN EL DEL ORIGEN DEL FINADO NUNCIANDO SU MUERTE SIN TESTAR, PARA QUE LOS QUE DEBEAN TENER IGUAL O MEJOR DERECHO PARA SUCEDER EN LOS BIENES DE LA DE CUJUS, COMPAREZCAN EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A RECLAMAR SUS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, DENTRO DEL TERMINO DE CUARENTA DIAS, EL CUAL LES EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 793 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

II.- III.- IV.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE URIBE MORA, JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE. LICENCIADA GUILLERMINA OSNAYA PEREZ. DOY FE.

2 - 1

TIZAYUCA HIDALGO, 22 DE ENERO DE 2009.- A T E N T A M E N T E.-C. ACTUARIO- LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-03-2009

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

EN EL JUICIO SUCESORIO INTÉSTAMENTARIO A BIENES DE ROSA MARIA VARGAS QUEZADA, PROMOVIDO POR FRANCISCO HIPOLITO, MARIA GUADALUPE, ADRIANA PATRICIA Y ELVIA VARGAS TODOS DE APELLIDOS VARGAS QUEZADA, EN EXPEDIENTE NUMERO 21/2009.

EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO, A 13 TRECE DE ENERO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.

POR PRESENTADOS FRANCISCO HIPOLITO, MARIA GUADALUPE, ADRIANA PATRICIA Y ELVIA VARGAS TODOS DE APELLIDOS VARGAS QUEZADA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1262, 1263, 1580, 1583, 596, DEL CODIGO CIVIL, 757, 762, 770, 771, 785, 787, 791, 793, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA

I.- REGISTRESE Y FORMESE EXPEDIENTE:

II.- SE ADMITE LO SOLICITADO EN VIA Y FORMA PROPUESTA.

VII.- COMO LO SOLICITAN LOS PROMOVENTES SE ORDENA PUBLICAR EDICTOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO Y EN EL DIARIO EL SOL DE HIDALGO, LOS CUALES TAMBIEN DEBERAN DE FIJARSE EN LOS SITIOS PUBLICOS DE ESTA CIUDAD, EN EL LUGAR DEL FALLECIMIENTO Y EN

EL DE ORIGEN DEL FINADO ANUNCIANDO SU MUERTE SIN TESTAR, PARA QUE LOS QUE DEBEAN TENER IGUAL O MEJOR DERECHO PARA SUCEDER EN LOS BIENES DE LA DE CUJUS, COMPAREZCAN AL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO A RECLAMAR SUS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, DENTRO DEL TERMINO DE CUARENTA DIAS, EL CUAL LES EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

X.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE URIBE MORA JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA ROSENDA RODRIGUEZ SALINAS, QUE DA FE.

2 - 1

TIZAYUCA, HIDALGO, A 20 DE FEBRERO DE 2009.- EL C. ACTUARIO.- LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-03-2009

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE: 527/2000****ORDINARIO CIVIL**

Dentro del Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por FILIBERTO GARCIA CRUZ, en contra de TERESA MARTINEZ OLIVARES Y DEL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO, expediente 527/2000, se dictó un acuerdo de fecha 23 veintitrés de Febrero del año 2009 dos mil nueve que en lo conducente dice:

I.- Como lo solicita y toda vez que de los informes emitidos por las diferentes oficinas administrativas y de la razón actuarial del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, se advierte que se desconoce el domicilio de TERESA MARTINEZ OLIVARES, en consecuencia, publíquense atentos edictos por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta Entidad Federativa, que es "El Sol de Hidalgo", así como en el periódico regional "El Sol de Tula", así como en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, emplazando a la demandada TERESA MARTINEZ OLIVARES a juicio, haciéndoles saber de la demanda instaurada en su contra por FILIBERTO GARCIA CRUZ, quien entre otras prestaciones le reclama LA ACCION REAL DE PRESCRIPCION POSITIVA O USUCAPION de la Fracción del Predio Rustico Sin Nombre, ubicado en el Barrio Nuevo del Municipio de Tetepango, Hidalgo, perteneciente al Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, para que dentro de un término de que no bajará de quince ni excederá de sesenta días después del último edicto publicado en el Periódico Oficial del Estado, comparezcan ante este Juzgado a dar contestación únicamente a los hechos de la demanda instaurada en su contra; conforme al artículo 263 del Código de Procedimientos Civiles, y no a las prestaciones reclamadas; así mismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad; apercibida que de no hacerlo así, se le tendrá presuntivamente confesada de los hechos que de la misma deje de contestar y, se le aplicará de acuerdo al caso, lo dispuesto en los artículos 111 ó 625 del mismo ordenamiento legal antes indicado, para efectos de subsecuentes notificaciones.

II.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI lo acordó y firma la Ciudadana LICENCIADA MARIA TERESA GONZALEZ ROSAS, Jueza Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Primer Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIA DEL ROSARIO OLGUIN OMAÑA que autentica y da fé. DOY FE

3 - 1

Tula de Allende Hidalgo a 06 de Marzo del 2009.- LA C. ACTUARIO.- LIC. IDALID CAROLINA CERON ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-03-2009

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) a través de su apoderado legal MARIA DEL PILAR SANCHEZ SANCHEZ, en contra de FRANCISCO RODRIGUEZ MARTINEZ EXPEDIENTE NUMERO 769/2005.

Seguidamente se pone a la vista de la Juez del conocimiento de los autos un curso y anexos presentado por la parte actora Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) ingresado ante la oficialía de partes común de este Tribunal el día 25 veinticinco de febrero del año 2009 a las 13:22 trece horas con veintidós. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 565, 567 y 568 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la parte actora exhibiendo 2 dos ejemplares del Periódico Oficial y 2 dos ejemplares del periódico denominado "Sol de Hidalgo" en los cuales obran las publicaciones ordenadas dentro del presente juicio, las cuales se mandan agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar.

II.- Tomando en consideración que la publicación de los edictos en la forma ordenada por la ley, es una garantía que se otorga en favor de los deudores o ejecutados, para el efecto de que, por virtud del anuncio correcto de la venta judicial, puedan enterarse y concurrir los interesados como postores para el remate, y atendiendo que tales edictos deben anunciarse por 2 dos veces, de siete en siete días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el segundo en el séptimo día por ello, al analizar las publicaciones realizadas en el periódico de mayor circulación del Estado denominado "Sol de Hidalgo" se advierte que la primera publicación fué efectuada el día 9 nueve de febrero del año en curso y la última publicación fué realizada el día 16 dieciséis de febrero del presente año, quedando de relieve que ésta última fué efectuada el sexto día, no obstante de ello, cabe resaltar que la publicación del diario en mención al no resultar una publicación oficial, los interesados pueden contabilizar incluso días inhábiles, sin embargo aun así la segunda publicación fué realizada en el octavo día, razón por la cual, al no haberse practicado dentro del término de ley, resulta indudable que al haberse realizado la publicación de otra forma diversa ello reduce la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, aunado a ello, es importante hacer hincapié que se hayo un error al citar el número expediente al momento de publicar los edictos, no obstante que esta autoridad lo haya ordenado de manera correcto, por lo todo anterior, es dable para la suscrita Juzgadora suspender la presente diligencia de remate al no cubrirse las formalidades prevista por la Legislación Mercantil en la publicación de los edictos ordenados.

III.- Notifícase y Cúmplase.

Quedando debidamente notificada la parte actora del presente proveído.

Acto seguido en uso de la voz la parte actora por conducto de su Abogado Patrono: "Que atendiendo a lo antes proveído por su Señoría solicito se señale nuevo día y hora para que tenga verificativo el remate del bien embargado dentro del sumario que nos ocupa.

Visto lo solicitado por la parte actora y con fundamento en los artículos 457, 471, 473 fracción III, 552, 553, 554, 557, 558, 559, 561, 562, 563, 565, 567 y 568 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como se solicita, se autoriza la venta en pública subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, consistente en el **lote número 8 ocho de la manzana 23 veintitrés, marcado con el número oficial 205 doscientos cinco de la calle de Ayacahuite del Fraccionamiento denominado Campestre Villas del Alamo, Municipio del Mineral de la Reforma**, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 1365, Tomo I-A, libro 1, sección 1, de fecha 20 veinte de Agosto de 1998 mil novecientos noventa y

ocho, cuyas medidas, colindancias y demás características se encuentran descritas en autos.

II.- Se convoca a postores postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las **10:00 diez horas del día 31 treinta y uno de marzo de 2009 dos mil nueve.**

III.- Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes de la cantidad de \$236,250.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.) valor pericial mas alto estimado en autos al inmueble motivo de garantía hipotecaria.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y el Diario del Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

V.- Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados los avalúos del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo a 06 seis de marzo de 2009.-LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DÍAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-03-2009

JUZGADO QUINTO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido en el Juzgado Quinto de lo Civil en esta Ciudad por el LICENCIADO GUILLERMO SOTO MELENDEZ Y OTROS APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JOSE ANTONIO TORRES MARTINEZ Y GEORGINA ARMIDA CHAVEZ LOPEZ, Expediente Número 633/2002, se dictó un acuerdo que dice:

"Pachuca de Soto Hidalgo, 26 veintiséis de febrero de 2009 dos mil nueve. Por presentado ALEJANDRO SOTO TELLEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 127, 473, 554 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo de la hipoteca ubicado en Lote 19, Manzana LXXXI, Fraccionamiento Campestre Villas del Alamo, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de: \$237,090.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

III.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo **a las 9:00 nueve horas del 27 veintisiete de marzo de 2009 dos mil nueve, en el local de este H. Juzgado.**

IV.- Publíquense los edictos por dos veces de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre, Periódico Oficial del Estado y Periódico El Sol de Hidalgo, Tableros Notificadores de este Juzgado y en las puertas del Juzgado que corresponda a la jurisdicción de la ubicación del inmueble.

V.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI lo acordó y firma el LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO, Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria LICENCIADA ALMA GUADALUPE ACOSTA ROSALES, que autentica y da fé. Dos firmas ilegibles. rúbricas.

2 - 1

Pachuca, Hidalgo Marzo de 2009.-C. ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-LIC. ALFREDO RICARDI YAÑEZ.-Rúbrica:

Derechos Enterados. 11-03-2009